En el **Plan de acción de la de la Cumbre mundial sobre la alimentación** de 1996, los Estados miembros de la FAO reafirmaron su compromiso en relación con "la aplicación y la realización plena y progresiva de este derecho como medio de conseguir la seguridad alimentaria para todos". La FAO está colaborando con los Gobiernos para incorporar las Directrices sobre el derecho a la alimentación en las políticas y la legislación así como para adoptar estrategias de seguridad alimentaria basadas en derechos. La Unidad del Derecho a la Alimentación está informando y capacitando activamente y está ayudando a reforzar la capacidad en el ámbito de la legislación, la política, la evaluación, la supervisión y la rendición de cuentas.

La incorporación de principios relativos a los derechos humanos en los planteamientos tradicionales del desarrollo puede suministrar el "elemento faltante" que ha impedido que se supere la pobreza en 50 años de ayuda para el desarrollo.
El empoderamiento es clave para pasar del modelo de ayuda benéfica a un entorno propicio sostenible en que las personas puedan alimentarse a sí mismas. Un planteamiento basado en derechos puede ayudar no sólo a lograr la seguridad alimentaria, sino también a alcanzar los objetivos internacionales de reducción de la pobreza, reconociendo simultáneamente la dignidad humana y el valor intrínseco de cada persona.

Disponemos de los medios necesarios para lograr la plena realización del derecho a la alimentación para todos. Ello es posible y ahora es el momento de hacerlo realidad.

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación
Unidad para el Derecho a la Alimentación
Departamento Económico y Social de FAO
Viale delle Terme di Caracalla - 00153 Roma, Italia
Tel.: (+39) 06 57055475 - *Fax:* (+39) 06 57053712
www.fao.org/righttofood - *Correo Electrónico:* righttofood@fao.org

Hacerlo realidad.

Derechos Reservados de Autor © FAO 2007 - Para ordenar copias adicionales contactar FAO - Para bajar: www.fao.org/righttofood

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

¿QUÉ ES EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN?

Derecho a la alimentación = derecho humano

El derecho a la alimentación es el derecho a alimentarse con dignidad. Es el derecho a tener un acceso permanente a los recursos que permiten producir, obtener o comprar suficientes alimentos no sólo para prevenir el hambre, sino también para asegurar la salud y el bienestar. El derecho a la alimentación solamente en pocas ocasiones significa que una persona tiene derecho a suministros gratuitos.

Los Estados que han ratificado el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** se han obligado a respetar, proteger y cumplir el derecho a la alimentación. Este tratado fue un primer paso esencial, pero se hicieron pocos progresos en la realización de este derecho hasta la Cumbre Mundial de la Alimentación de 1996, en la cual los Jefes de Estado y de Gobierno publicaron la Declaración de Roma en la que reafirmaban "el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en concordancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre".

El plan de acción de la asamblea solicitaba que se aclarase "el contenido del derecho a una alimentación suficiente y del derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre". Cuando el Consejo de la FAO adoptó las **Directrices voluntarias sobre el derecho a la alimentación** (título completo: Directrices Voluntarias en apoyo de la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional) en 2004, se logró un hito importante en la aplicación; el mundo disponía finalmente de una herramienta para explicar exactamente lo que implica la realización del derecho a la alimentación y describir las medidas concretas que permitirán realizar este derecho humano para todos.

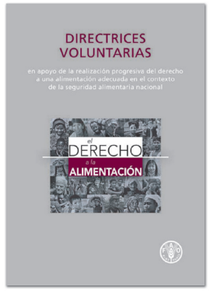

En 2004 el Consejo de la FAO adoptó las Directrices voluntarias sobre el derecho a la alimentación. El mundo disponía finalmente de una herramienta para explicar exactamente lo que implica la realización del derecho a la alimentación y describir las medidas concretas que permitirán realizar este derecho humano para todos.

La participación plena, libre y satisfactoria no solamente promueve la dignidad humana, sino que también aumenta la transparencia y la responsabilidad de los Estados, genera un gobierno más eficaz al final y contribuye a la reducción de la pobreza.

Interesados = todo el mundo

Todo ser humano es titular de derechos. Toda persona tiene no sólo derecho a alimentarse a sí misma y a su familia con dignidad, sino también tiene la obligación de hacer todo lo que esté en su poder para lograrlo. Esto significa que cada persona debe tener acceso a recursos y libertad para ejercer sus obligaciones y derechos humanos.

Como titulares de obligaciones, los Estados tienen deberes respecto del derecho a la alimentación. La obligación de **respetar** impide que un Estado ponga obstáculos a quienes quieren alimentarse a sí mismos; la obligación de **proteger** garantiza que nadie perturbe el derecho de otra persona a la alimentación; la obligación de **cumplir** significa que el Estado debe dar **facilidades** estableciendo un entorno propicio, eliminando las discriminaciones dondequiera que existan, y **proporcionar** ayuda alimentaria directa en las situaciones ajenas al control de las personas que les impidan sustentarse a así mismas. Ello implica solicitar ayuda internacional cuando todos los esfuerzos de un Estado resulten insuficientes. Los esfuerzos para realizar el derecho a la alimentación deben comenzar con una evaluación de la persona hambrienta, pobre, marginada y vulnerable. Los Estados también deben evaluar sus políticas y leyes para asegurar que se disponga de mecanismos adecuados de reparación para hacer responder a los titulares de obligaciones.

Los titulares de derechos deben participar en los debates y las decisiones que se adopten sobre programas y políticas destinados a realizar su derecho a la alimentación así como en el seguimiento de los correspondientes progresos. La participación plena, libre y satisfactoria no solamente promueve la dignidad humana, sino que también conduce a mejores medidas de establecimiento de prioridades y orientación. La inclusión de los titulares de derechos aumenta la transparencia y la responsabilidad de los Estados, genera un gobierno más eficaz al final y contribuye a la reducción de la pobreza. El principio de no discriminación requiere políticas gubernamentales para conceder a las mujeres y los hombres de todos los grupos raciales, étnicos o culturales, especialmente los marginados, un acceso pleno, en pie de igualdad, a los recursos productivos y económicos, incluidas la herencia, la propiedad de la tierra y otros bienes así como el acceso al crédito y a la tecnología apropiada.
Las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales son esenciales para la promoción y la construcción de capacidad. Son vitales para organizar grupos marginados, facilitar su acceso legal y ayudar a presentar sus necesidades a los organismos competentes de la administración pública.

Las empresas del sector privado deben asegurarse de que su comportamiento no afecte a los derechos humanos y **cada Estado debe proteger a su población contra los impactos negativos que las actividades empresariales puedan tener en su derecho a la alimentación.** Las organizaciones multilaterales pueden ayudar a los Gobiernos a actuar dentro del respeto de las obligaciones en materia de derechos humanos. Al ayudar a diseñar políticas, estrategias y programas, al prestar ayuda o al negociar cuestiones de comercio, financiamiento e inversión, deben esforzarse por lograr la sostenibilidad y el pleno respeto de la dignidad humana y los derechos humanos.

Información = poder

Las personas solamente pueden exigir la realización de sus derechos si los conocen. Los periodistas bien informados pueden explicar exactamente el derecho a la alimentación en función de empoderamiento, y no de beneficencia. El conocimiento permite a los funcionarios y los equipos de las Naciones Unidas en los países apoyar los esfuerzos de aplicación de este derecho. Las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales pueden sensibilizar a todo el público sobre sus derechos y obligaciones.

La información es solamente el primer paso; los Gobiernos deberían reforzar también su capacidad de cumplir sus obligaciones y de concebir políticas que aborden las necesidades específicas de las personas. Los funcionarios públicos, los legisladores y los jueces deben saber crear y aplicar la legislación apropiada. Los Ministerios de Agricultura, Comercio, Industria y Economía deben saber qué acciones ayudan a la gente a alimentarse a sí misma. Los Ministerios de Desarrollo Social y los trabajadores sociales deben aprender cómo cumplir las obligaciones del Estado para con las personas que no pueden alimentarse a sí mismas.

Solamente
LAS PERSONAS PUEDEN EXIGIR LA REALIZACIÓN DE SUS DERECHOS SI LOS CONOCEN.

2007 = compromiso

La seguridad alimentaria existe cuando todo el mundo tiene un acceso estable a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos para llevar una vida activa y sana. Cuando se añade el "derecho a la alimentación" a esta ecuación, comenzamos a mirar más allá del resultado – liberación del hambre y la malnutrición – en un proceso interactivo en que las personas dotadas con los medios necesarios se asocian para adoptar decisiones de políticas que afectan su derecho a una alimentación adecuada.

Los titulares de obligaciones solo pueden cumplir su deber de posibilitar que los titulares de derechos se sustenten a sí mismos mediante **políticas eficaces orientadas hacia los derechos humanos y estrategias coordinadas basadas en los derechos.** Cualquier política sectorial que afecte al derecho a la alimentación debería diseñarse para abordar las causas de la pobreza y del hambre. Un planteamiento basado en los derechos humanos considera el derecho inherente a cada persona a sustentarse a sí misma y a su familia y habilita a cada persona, a través de un marco legal y de políticas, para exigir medidas de sus Gobiernos, ayudando a éstos paralelamente a establecer sistemas que aseguran la rendición de cuentas.

El derecho a la alimentación es un derecho de todos, una obligación para los 156 Estados que han ratificado el Pacto y una responsabilidad moral de la sociedad en su conjunto.